



SALTA, 03 de Agosto de 2.016

## **RESOLUCION GENERAL N° 16 / 2.016**

VISTO:

La Resolución General N° 20/2.009; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, en su artículo 1º, dispone crear el Registro de Agencias, Concesionarios e Intermediarios, conforme lo dispone el artículo 2º) de la Ley N° 7.578, el cual funcionará bajo la supervisión del ex Subprograma Sares 2.000;

Que la Ley N° 7.578 otorga beneficios en el ámbito del Impuesto de Sellos;

Que resulta necesario, a los efectos operativos, que el Registro de Agencias funcione bajo la órbita de la Supervisión Impuesto de Sellos dependiente del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas en los artículos 5º, 6º, 7º y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que el Registro de Agencias, Concesionarios e Intermediarios funcione bajo la supervisión del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales- Supervisión Impuesto de Sellos.

**ARTÍCULO 2º.-** Dejar sin efecto el artículo 1º) de la Resolución General N° 20/2.009.

**ARTÍCULO 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 4º.-** Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

Lac.